**CONTRATO N° 4600080702 DE 2019**

**FECHA: 01 al 31 de octubre de 2019**

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS | | |
| CONTRATISTA: | UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2019" | | |
| NIT: | 901.272.025 | DV | - 9 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | EDDI ALEJANDRA CALLE | | |
| CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: | 43.973.527 | | |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- LOTE 3 RACIONES INDUSTRIALIZADAS Y VASO DE LECHE | | |
| VALOR INICIAL: | QUINCE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($15.200.432.748) EXCLUIDO DE IVA | | |
| MODIFICACION 1 (ADICION 1): | CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L ($4.771.979.433). | | |
| MODIFICACIÓN 2 | •MODIFICAR EL NUMERAL 12 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO NÚMERO 4600080702 DE 2019 EN EL SENTIDO DE EXCLUIR EL TÉRMINO "POR MODALIDAD DE ATENCIÓN".<br>•ACLARAR EL NUMERAL 2 DE LAS CONSIDERACIONES ENUNCIADAS EN EL OTRO SÍ NO. 1 AL CONTRATO NO. 4600080702 DE 2019 | | |
| VALOR MÁS ADICIONES: | DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO PESOS M.L($ 19.972.412.181) | | |
| DURACIÓN INICIAL: | DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019. | | |
| AMPLIACIÓN N° 1: | NA | | |
| AMPLIACION N° 2 | NA | | |
| DURACION INICIAL MAS AMPLIACIONES: | NA | | |
| FECHA DE INICIO: | 06/05/2019 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 31/12/2019 | | |
| INTERVENTORÍA | CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 | | |

## OBJETO DEL INFORME

Con el objeto de informar el seguimiento realizado a la ejecución del contrato N° 4600080702 de 2019, se presenta el informe correspondiente al periodo del mes de octubre de 2019, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 1920 de diciembre 01 de 2015 y demás normas que regulan la materia, mediante los componentes de prestación del servicio.

## ALCANCE DEL INFORME

Este informe comprende los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable y jurídico, de la licitación Pública LP_0070006718 de 2019 del contratista UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2019" en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encontraban activos y en la bodega y planta para el almacenamiento y ensamble de los alimentos donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

## GLOSARIO

Con el fin de facilitar al lector la comprensión del presente documento, se muestra un glosario de términos que se utilizará a lo largo del informe.

**Tabla 1 Glosario de términos**

| Términos | Significado |
|---|---|
| **Espacios de atención** | Lugares designados para la prestación del Programa de Alimentación Escolar, acorde a las modalidades asignadas en cada establecimiento educativo |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| Términos | Significado |
|---|---|
| **Establecimientos educativos** | El conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades o particulares cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. En estos pueden confluir varios espacios de atención, de acuerdo con las modalidades del PAE |
| **Modalidad de atención** | Refiere al tipo de complemento alimentario que se suministra al interior de los establecimientos Educativos, Raciones Preparadas en Sitio (Modalidad Tipo Almuerzo o Complemento AM/PM) y Raciones Industrializadas y Vaso de Leche |
| **Hallazgos o Presuntos incumplimientos** | Resultado de evaluar una evidencia contra un criterio establecido en los lineamientos técnicos, anexos, propuestas, contratos o normatividad aplicable a la ejecución contractual, la cual puede generar un incumplimiento o una oportunidad de mejora para la prestación del servicio |
| **E. E** | Establecimientos Educativo |
| **Plantas o Bodega** | Espacios de almacenamiento y centralización de los procesos de operación del Programa |
| **SID** | Solicitud de Información y Documentación |
| **Requerimiento** | Solicitud de aclaración por presunto incumplimiento a las obligaciones del contratista el cual se envía con copia a la aseguradora |
| **CIF** | Centro Integral para la Familia |
| **PAE** | Programa de Alimentación Escolar |
| **ESAN** | Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| **PHS** | Perfil Higiénico Sanitario, basado en la Resolución 2674 de 2013 |
| **RI** | Ración Industrializada |
| **RIT** | Ración Industrializada Temporal |
| **VL** | Vaso de Leche |
| **PQRSDF** | Peticiones – Quejas – Reclamos – Solicitudes – Denuncias-Felicitaciones. |
| **HSRP** | Hallazgos – Solicitudes – Requerimientos – Planes de mejora – Situaciones de Alerta. Las origina la interventoría hacia el contratista |
| **SIESAN** | Sistema de Información Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| **SISPED** | Sistema de pedidos |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

La Interventoría técnica realizó seguimiento en la planta de ensamble, bodega de almacenamiento de alimentos y en Establecimientos Educativos como espacios de verificación del programa de Alimentación Escolar - PAE. A continuación, se describen las actividades realizadas en cada uno de ellos.

### 1.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 presenta el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contratista que opera el Lote 3.

En el periodo evaluado del 01 al 31 de octubre de 2019 en las visitas realizadas a los 174 Establecimientos Educativos correspondientes a Lote 3, se observa de manera directa desde el momento en que la distribuidora se dispone para iniciar labores hasta la entrega de la ración al titular de derecho, verificando condiciones de transporte, recibo, procesos de limpieza y desinfección, almacenamiento y distribución de alimentos, diligenciando para ello un acta de visita que recoge el seguimiento a las obligaciones contractuales; se evaluaron aspectos de la calidad de los alimentos componente del complemento de las modalidades ración industrializada (RI) y vaso de leche (VL), los inventarios de alimentos, evaluación de menús, la permanencia de implementos de aseo, el funcionamientos de los equipos, la documentación de mantenimientos correctivos o preventivos, los inventarios de equipos, el número de procesadoras, implementación de las condiciones higiénico-sanitarias, la oportunidad en el servicio y el monitoreo del manejo higiénico sanitario integral de los alimentos basado en la Resolución 2674 de 2013.

Así mismo la Interventoría en el ejercicio de sus funciones verificó en la planta y bodega del contratista U.T PAE 2019, el cumplimiento de la normatividad vigente en los alimentos que se suministran al Programa de Alimentación Escolar y las características generales de los mismos, realizando los muestreos metrológicos, condiciones de empaque y rotulado de acuerdo con lo contemplado en el anexo A, anexo B, acompañamiento a la toma de muestras de los alimentos componentes del menú para análisis microbiológicos y fisicoquímicos y las especificaciones técnicas de la licitación pública 70006718 de 2019. Se verificó que el despacho de las cantidades requeridas en las modalidades de Ración industrializada (RI) y vaso de leche (VL), se encontraran de acuerdo con los cupos solicitados.

Además, se verificó el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias de almacenamiento, vehículos transportadores de alimentos, canastillas y documentación de manipuladores de alimentos. Desde la revisión documental se realizó el seguimiento a la remisión de entrega de implementos de aseo a los Establecimientos Educativos, verificación de la implementación de los planes y programas de saneamiento básico, Sistema de Seguridad en el Trabajo, proveedores, capacitación y calidad.
Es de aclarar que la Sec Esc el Pinal, ingreso con ración industrializada para el mes de octubre de 2019.



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**Tabla 2. Relación de visitas realizadas por la Interventoría. Del 01 al 31 de octubre de 2019.**

| Planta/Bodega | | Visitas a Establecimientos Educativos | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| No Planta/Bodega | No Visitas | Primera Visita | Segunda Visita | Tercera Visita | Recepción Ración Industrializada | Recepción Vaso de Leche |
| 2 | 17 | 174 | 116 | 0 | 286 | 46 |

**Tabla 3. Descripción de seguimiento a las obligaciones del contratista del componente técnico, del 01 al 31 de octubre de 2019.**

| OBLIGACIÒN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| 1. Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013. | En el seguimiento realizado por la interventoría en el mes de octubre de 2019 en la Planta y Bodega del contratista UT PAE 2019, se evidenció, concepto sanitario Favorable emitido por el ente de control correspondiente - Secretaria de Salud del Municipio de Itagüí, con fecha de visita de:<br>Planta: 20/08/2019.<br>Bodega: 19/07/2019.<br>La planta está ubicada en la calle 34 A N° 44 – 03 Municipio de Itagüí.<br>La Bodega Unisur está ubicada en la calle 33 N° 41 – 66. Municipio de Itagüí.<br>Así mismo la Planta y bodega cuentan con los equipos relacionados en la licitación 70006718 de 2019, los cuales cumplen con las condiciones higiénico – sanitarias, se encontraron en buen estado y en óptimas condiciones de funcionamiento, verificación realizada por observación directa por el interventor de planta asignado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, mediante la aplicación del instrumento – Acta de verificación en planta.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_1_planta _ID 98178_68257 |
| 2. Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas. | El contratista UT PAE 2019 en el periodo del mes de octubre de 2019, no presentó a la interventoría actualizaciones referentes al inventario de equipos y menaje, con respecto al entregado inicialmente, el que la interventoría verificó y confrontó mediante cada visita que se realizó a E.E. Con el fin de validar que el inventario de equipos y menaje sea el mismo tanto en el comedor escolar del E.E. como el que entregó el contratista administrativamente.<br><br>También se informa que el contratista UT PAE 2019, cumplió con la entrega del diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, soporte en donde se pueden evidenciar las necesidades reportadas por el contratista en cada comedor escolar atendido.<br>Ambos soportes se evidencian en los formatos de calidad establecidos por el ESAN.<br>Fuente de Verificación. |

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| | Por medio de Observación en visitas a E.E - SIESAN_OBLI_2_INVENTARIO_DE_EQUIPOS_ID_44574_44564 |
| 3. Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas. | El contratista UT PAE 2019, presentó a la interventoría un plan de mantenimiento, en el cual explica todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendido.<br><br>Fuente de Verificación<br>SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_4419<br><br>Cronograma Mantenimiento Preventivo: el contratista UT PAE 2019 presentó a la interventoría un cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidencian todos los E.E. atendidos por el contratista, y las fechas estipuladas para cada mantenimiento son acordes a las exigencias del pliego.<br><br>Fuente de Verificación<br>SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_7810<br><br>En las diferentes visitas realizadas por la interventoría a los E.E. en el periodo del mes de octubre de 2019, se evidenciaron aspectos a mejorar por parte del contratista UT PAE 2019 en la ejecución del cronograma de mantenimiento preventivo. Durante las visitas de la interventoría se evidenció, que el contratista no había realizado el segundo mantenimiento preventivo en algunos E.E.<br>La interventoría procedió a generar los respectivos hallazgos por lo evidenciado durante las visitas y los mismos fueron enviados al contratista, este a su vez ha generado las respectivas acciones de mejora (soportes), la interventoría según los tiempos establecidos ha hecho la respectiva verificación, y en el estado se han aprobado, y los que no, se hizo la respectiva devolución.<br><br>Cotización Mantenimientos Preventivos: el contratista UT PAE 2019 presentó a la interventoría, una cotización de mantenimientos preventivos, soporte en el que especifica las intervenciones a realizar durante la ejecución del mantenimiento preventivo a cada equipo, los costos de cada mantenimiento realizado, incluyendo también las labores de pintura.<br><br>Fuente de Verificación<br><br>SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO_ID_4407<br><br>Mantenimiento Preventivo: se informa que los soportes del primer mantenimiento preventivo, presentados por el contratista UT PAE 2019 fueron verificados por parte de la interventoría, evidenciando una gran cantidad de soportes que no cumplían con las especificaciones técnicas del pliego para su aprobación, se observaron soportes mal digitalizados, soportes incompletos y registros fotográficos inconclusos que no permitían evidenciar claramente la realización del mantenimiento preventivo en los equipos de los E.E. atendidos, por lo cual se dieron de rechazado en la plataforma SIESAN.<br>La interventoría procederá a generar el debido descuento por las inconsistencias evidenciadas en los soportes del primer mantenimiento preventivo, presentados por el contratista. |

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| | Para el periodo evaluado, el contratista UT PAE 2019 presento soportes del segundo mantenimiento preventivo, realizado a los diferentes equipos de los E.E. atendidos. Soportes que se encuentran en proceso de verificación por parte de la interventoría.<br><br>Mantenimiento Correctivo: se informa que, en este periodo del mes de octubre de 2019, se verá reflejada la certificación de los mantenimientos correctivos presentados por el contratista UT PAE 2019, que fueron verificados y aprobados por la interventoría del periodo de septiembre de 2019; discriminados:<br><br>Mantenimientos correctivos septiembre de 2019: se solicitaron gastos incurridos por 35 mantenimientos realizados a equipos de los E.E. atendidos, por valor de $4,580.200. De los cuales se aprobaron 16 mantenimientos, por valor de $2,156.300. Y no se aprobó 19 mantenimientos, por valor de $2,423.900, debido a que los soportes no cumplían con los requisitos establecidos por el pliego de condiciones, para la certificación de mantenimientos correctivos.<br><br>Para el periodo del mes de octubre de 2019, el contratista UT PAE 2019 presentó soportes de mantenimientos correctivos, realizados a los diferentes equipos de los E.E. atendidos. Soportes que serán verificados por la interventoría, y su estado de aprobación-desaprobación se podrá observar en el informe del periodo correspondiente al mes de noviembre de 2019.<br><br>Fuente de Verificación<br>SIESAN_OBLI_3_PLAN_MANTENIMIENTO. |
| 4. Elaborar y mantener actualizadas las hojas de vida y fichas técnicas de cada equipo que se encuentre en el comedor escolar y entregará una copia escaneada de las mismas al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo, para ésta, hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas y hojas de vida según sea establecido. | En el periodo del mes de octubre de 2019, los interventores de mantenimiento realizaron visitas a E.E, evidenciando que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se están actualizando conforme se realizan los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos. Administrativamente la interventoría también realiza seguimiento a esta obligación, con los soportes de hojas de vida y fichas técnicas que presenta el contratista en los mantenimientos realizados en cada periodo evaluado, dichos soportes son verificados por la interventoría conforme a las indicaciones del pliego de condiciones, para dar paso a la aprobación-desaprobación de cada mantenimiento presentado por el contratista.<br><br>En cuanto a la entrega que el contratista UT PAE 2019 debe realizar, de las fichas técnicas y hojas de vida actualizadas de los equipos de los comedores escolares, esta se llevara a cabo en el periodo final del contrato en ejecución. En donde el contratista UT PAE 2019 deberá entregar a la interventoría el histórico de hojas de vida y fichas técnicas elaboradas durante toda la ejecución del contrato, por E.E. y en forma digital. Histórico de mantenimientos que debe venir acompañado por un acta de entrega por cada E.E, debidamente firmada por las directivas (Rector y/o Coordinador) de cada E.E. Además de la debida relación en Excel, con el fin de que la interventoría pueda constatar que dicho histórico de hojas de vida y fichas técnicas fue entregado en todos los E.E. atendidos por el contratista UT PAE 2019.<br><br>Fuente de Verificación<br><br>Por medio de Observación en visitas a E.E - SIESAN_PLAN_MANTENIMIENTO |

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| 5. Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los Establecimientos Educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas. | El contratista UT PAE 2019 en el periodo del mes de octubre de 2019, no presentó novedades con respecto a la obligación, toda vez que tuvo a disposición los equipos en adecuadas condiciones funcionales, y en los casos que se requirió retirar algún equipo del E.E. por necesidad de mantenimiento correctivo, se suplió cada equipo con otro equipo en buenas condiciones funcionales, garantizando la debida prestación del servicio en los E.E. atendidos. La interventoría realizó el debido seguimiento, con la verificación de los hallazgos y situaciones de alerta generados en las visitas a E.E.<br><br>Fuente de Verificación<br><br>Por medio de Observación en visitas a EE. |
| 6. Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas. | En el seguimiento realizado por EL CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, para el periodo evaluado del mes de octubre de 2019 no hubo reporte de necesidades de reposiciones o cambios de termómetro en los espacios intervenidos de los diferentes comedores escolares, así mismo se observó el buen estado y funcionamiento de éstos. |
| 7. El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada Establecimiento Educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. | Durante el período evaluado del mes de octubre de 2019, el contratista entrega el complemento alimentario RI y VL en procura de seguir lo establecido en el anexo A ciclos de menú.<br><br>En los casos donde fue necesario cambio de algún componente del menú por razones justificadas, el contratista lo solicitó de manera previa por el link de autorizaciones y notificaciones el cual fue socializado por la Interventoría al contratista, éste realizó un total de 40 autorizaciones, de las cuales se analizó y se autorizaron a 39 de ellas, (15 por agotamiento de saldos, 3 por incumplimiento del proveedor, 9 por extensión de horario para la entrega de producto, 6 por cambio de producto, 2 cambios de características de los productos, 1 por logística y 3 por documentación de la remisión de la ración). No se autorizó una solicitud por cambio de producto, por no anexar la información solicitada del mismo.<br><br>Para el mes de octubre el contratista reportó cinco notificaciones por motivos referentes a intercambio de menú.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_7_CICLOS_MENU_ID_196346_196375 |
| 8. El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús | En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, en el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, a los diferentes Establecimientos Educativos correspondientes al lote 3, se encontró ubicado en los espacios donde se distribuye RI y VL, en un lugar de fácil acceso para su visibilidad por la comunidad educativa, los anexos A, F y ficha técnica de información del PAE. |

| OBLIGACIÒN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del Establecimiento Educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. | |
| 9. Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar. | En el mes de octubre de 2019, no hubo reporte de población diferencial en los comedores escolares adjudicados al contrato del lote 3, por lo tanto, esta obligación no aplicó para el periodo evaluado. |
| 10. Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. | La interventoría durante el mes de octubre de 2019 hizo presencia diaria en la planta del contratista con el fin de hacer seguimiento a la calidad de los productos durante las etapas de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución hacia los Establecimientos Educativos, atendidos con la modalidad RI y VL, evidenciándose el cumplimiento del objeto contractual desde estos espacios de atención.<br>Igualmente se verificaron estos aspectos, en las visitas realizadas a los Establecimientos Educativos en el periodo evaluado del mes de octubre, donde no se presentaron situaciones relacionadas al anexo B y D.<br>Es de anotar que para el periodo evaluado no hubo solicitudes por parte del contratista para inclusión de nuevas marcas. |
| 11. Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características | En el seguimiento realizado por la interventoría en el mes de octubre de 2019 a los diferentes Establecimientos Educativos, se verificó por observación directa, espacio identificado para ubicación de producto no conforme, e igualmente se evidenció el |

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación. | procedimiento escrito para el manejo y disposición final de los mismos en caso de presentarse.<br>Es de aclarar que esta obligación No Aplica para el contratista UT PAE 2019 Lote 3 en lo referente a las 16 horas para la reposición de alimentos porque no se maneja ración preparada en sitio, además los productos de RI y VL, requiere una reposición diaria y oportuna frente a los faltantes o productos no conformes cuando se evidencien o se reporten. |
| 13. Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas). | En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, se evidenció que el contratista realizó y adjunto los soportes de los análisis microbiológicos correspondientes a los productos que se suministraron en los ciclos correspondientes a la S3M15 Cereal de arroz achocolatado, Maní salado y Yogur natural. S1M5 Cereal de hojuelas azucarada, Maní cubierto con chocolate y Yogur natural. S2M10 Roscón con guayaba, Maní cobertura crujiente salado y Yogurt de guanábana. S3M13 Muffin integral de coco y Yogurt de Melocoton.<br>Según los resultados emitidos por el laboratorio MICROLAB INT SAS, se evidenció que los productos analizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad vigente para estos alimentos.<br><br>Para el período evaluado la interventoría continuó y culmino la toma de muestras de los productos para análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los alimentos según lo establecido en el pliego de condiciones correspondiente al segundo momento, y se realizó análisis microbiológico a la Leche líquida entera.<br>Es de aclarar que la mortadela jamonada del proveedor Ahumados Toto pendiente de seguimiento por parámetro incumplido para Listeria, en el mes de octubre de 2019 se realizó análisis microbiológico para recuento de dicho parámetro. Y en los resultados emitidos por el laboratorio TECNIMICRO para dichos productos, se evidencio que se encuentran dentro de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad vigente para estos alimentos.<br><br>Es de anotar que los productos: Queso Mozarella en Empaque Individual, leche líquida chocolatada y torta de carne (2), que habían quedado pendientes por emisión de resultados por parte del laboratorio, para el mes de octubre de 2019, el laboratorio Tecnimicro remitió resultados de dichos productos, evidenciándose que se encuentran dentro de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad vigente para estos alimentos.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_13_ANALISIS_FISICOQUIMICOS_MICROBIOLOGICOS ID_ 200504_200511. |
| 14. El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de | En el periodo evaluado en el mes de octubre de 2019 la interventoría verificó por observación directa el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de los espacios donde se distribuye RI y VL, y los demás lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, referente a limpieza e higiene personal, aplicación de buenas prácticas higiénicas en sus labores, al uso adecuado de los desinfectantes para la desinfección de productos, áreas y equipos, almacenamiento adecuado de |

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen. | los productos que requieren refrigeración, correcto uso de la indumentaria para el personal distribuidor de alimentos, evidenciándose cumplimiento de dicha normatividad, así mismo se observó cumplimiento a estos aspectos en la planta y bodega del contratista, en coherencia con el concepto de favorabilidad emitido por el ente sanitario. |
| 15. El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y ración industrializada temporal guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | En el período evaluado del mes de octubre de 2019, el contratista guardó en refrigeración una muestra completa del menú ofrecido por día, rotulada con la fecha de distribución, hora de despacho y componentes del menú de la RI y VL. El contratista guardo la contramuestra por un tiempo mínimo de 72 horas, esto con el fin de realizar evaluación microbiológica en caso de presentarse sospecha de brote alimentario o cualquier otro tipo de situación, lo anterior se verificó por observación directa en planta por el interventor y consignado en el instrumento – Acta de verificación en planta. |
| 16. El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria. | En el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, no hubo reportes de una presunta enfermedad o brote alimentario – ETA, en uno o más titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar – PAE atendidos por el lote 3. |
| 17. Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y | El CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, para el período evaluado del mes de octubre de 2019 evidenció la implementación del plan de saneamiento básico en planta, bodega y Establecimientos Educativos pertenecientes al contratista del lote 3, donde se suministró el Complemento RI y VL; efectuándose la aplicación y registro de las actividades de limpieza y desinfección realizadas diariamente, así mismo las concentraciones requeridas para la desinfección de frutas, empaques de bebidas liquidas y equipos, la utilización de cintillas medidoras para la concentración del producto desinfectante, en coherencia con los procedimientos descritos en el Plan de Saneamiento Básico. Manejo, almacenamiento temporal, clasificación y disposición final de residuos sólidos generados.<br><br>Para el mes de octubre de 2019, el contratista adjunto soportes de control físico como instalación de barreras y bandas en cinco instituciones educativas y aplicación de control químico en once Establecimientos Educativos que lo requerían.<br>Adicional el contratista anexo soporte de limpieza exhaustiva realizada a los establecimientos educativos, después del periodo de vacaciones (semana de receso) en el mes de octubre de 2019.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_17_Plan Saneamiento_ID_199131_201135_204024 |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración industrializada temporal, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. | |
| 18. El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite certificado de idoneidad. | Esta obligación no aplica para el lote 3, debido a que este no maneja ración preparada en sitio, por lo tanto, no realiza mantenimiento a las trampas de grasa subterráneas. |
| 19. Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer | En las visitas realizadas a los espacios intervenidos, en el periodo evaluado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, se evidenció insumos e implementos necesarios de aseo para llevar acabo las actividades de limpieza y desinfección, en los Establecimientos Educativos pertenecientes a Lote 3.<br><br>Así mismo se verificó los soportes de entrega de las remisiones de implementos de aseo a los diferentes Establecimientos Educativos, correspondientes al mes de octubre de 2019.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_19_ REMISIONES DE ASEO. |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato. | |
| 23. Entregar a los Establecimientos Educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas. | En el seguimiento realizado en el mes de octubre de 2019 por la interventoría a los diferentes Establecimientos Educativos, no hubo reportes de inconformidad en los horarios establecidos y expuestos en las instituciones para la entrega del complemento alimentario modalidad RI y VL a los titulares de derecho, la anterior actividad se verificó por observación directa en campo y se consignó en el acta de visita de la interventoría. |
| 25. Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada Establecimiento Educativo junto con el informe de ejecución del contrato. | La obligación no aplica para el lote 3, debido a que este, no maneja la modalidad ración preparada en sitio, por lo anterior no se lleva registro diario de Kardex. |
| 26. Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: | En el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 evidenció la utilización y entrega de los formatos establecidos por el MEN, por parte del contratista UT PAE 2019, en lo relacionado a rutas y control diario de asistencia, la contratista adjunta soporte del registro y control diario de asistencia de los titulares de derecho atendidos con la modalidad RI y VL de los diferentes Establecimientos Educativos donde se suministró dicha modalidad.<br><br>Ver SIESAN_OBLI_26_FORMATOS_MEN |

| OBLIGACIÒN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato. | |
| 27. Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el Establecimiento Educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas. | En el seguimiento realizado en el mes de octubre de 2019 por la interventoría, a los diferentes Establecimientos Educativos correspondientes a lote 3, no se presentaron inconformidades en los horarios establecidos para el suministro del complemento alimentario ración industrializada y vaso de leche, a los titulares de derecho, verificación realizada por observación directa en campo y consignada en el acta de visita de la interventoría. |
| 28. Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y ración industrializada temporal, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas. | En el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, el contratista cumplió con la obligación, toda vez que dispuso de manera permanente para la Interventoría, una porción completa de los alimentos que componen el complemento RI y VL, evaluándose las características sensoriales de los productos, por parte del interventor de planta en el momento del despacho hacia los diferentes Establecimientos Educativos, verificación realizada en la planta del contratista. |
| 29. En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del | En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 en el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, se evidenció que los productos no presentaron desviaciones en cuanto a las características propias y óptimas para el consumo de cada uno de los alimentos suministrados a los titulares de derecho, verificación realizada por el interventor de planta al momento de enviar los menús, y por el interventor de campo en los diferentes Establecimientos Educativos, correspondientes a lote 3. |

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| menú, haciendo las entregas a los Establecimientos Educativos, máximo hasta las 11AM. | |
| 30. Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los Establecimientos Educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. | En el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, una vez realizada la verificación por observación directa, la interventoría valida las condiciones higiénico sanitarias, de los vehículos, canastillas, dotación del personal distribuidor, documentación, exclusividad – leyenda transporte de alimentos, entre otros, en los vehículos destinados para el transporte del complemento alimentario, correspondientes a la modalidad RI y VL, además se evidenció cumplimiento a todo lo relacionado con las condiciones adecuadas de limpieza y organización al interior de los vehículos, así mismo se observó el uso de unidades de frio en los vehículos para los alimentos que requieren temperaturas bajas para su conservación, y uso de estibas plásticas cuando el piso de los vehículos no era de tipo acanalado, la anterior actividad se realizó mediante observación directa en campo. |
| 31. El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del Establecimiento Educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver | La presente obligación no aplica para el lote 3, por no tener asignada la modalidad de ración preparada en sitio. |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| anexo especificaciones técnicas). | |
| 32. Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin. | En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, para el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, hubo reporte de traslados o donaciones de complementos de la modalidad RI y VL, por parte del contratista UT PAE 2019, a los establecimientos educativos: Inst Educ Eduardo Uribe Botero, Inst Educ Diego Echavarría Misas, Col Sagrada Familia Pablo VI, Inst Educ Ciudad don Bosco, e Inst Educ Caracas.<br><br>Ver SIESAN_OBLI_32_Sobrantes Traslados_ ID_ 196488 |
| 38. Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular 0203 de 2008, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares | Para el periodo evaluado, del mes de octubre de 2019 el contratista capacito al personal manipulador de alimentos, de las diferentes zonas de Aranjuez, América, Belén, Candelaria y Castilla, pertenecientes a la modalidad ración industrializada y vaso de leche, en temas: Buenos Hábitos Higiénicos, ETAS (enfermedad transmitida por alimentos), protección y Conservación de Alimentos, Programa de Limpieza y Desinfección y Programa de Control de Plagas, con una duración de dos horas cada tema para un total de diez horas de capacitación continua.<br><br>Ver SIESAN_OBLI_38_Asisitencia Capacitación Continua_ ID_ 194190 |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| posteriores a la firma del acta de inicio. | |
| 39. Suministrar en el lote 3 la ración industrializada empacada en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la resolución 683 de 2012 y marcada con un (1) adhesivo de color rojo para el grupo de transición a tercero, verde para cuarto a octavo y blanco para noveno a once, con un tamaño promedio de 10x6 cm, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización".<br>Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, menú, nombre del Contratista, teléfono y fecha máxima de consumo. Cada una de las bolsas donde sea empacado la ración industrializada debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato. | En la verificación realizada por la interventoría en el mes de octubre de 2019 se evidenció por observación directa en Establecimientos Educativos y planta que los empaques para las bebidas de ración industrializada contenían la imagen institucional del programa y las características definidas para el empaque del menú según grupo de edad. |
| 40. En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de | En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, en el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, se realizó verificación por observación directa en la planta del contratista y en los Establecimientos Educativos atendidos con la modalidad RI y VL, que el empaque de las bebidas lácteas contenía la leyenda: "Municipio de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Así mismo se observó |

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Esta leyenda no podrá ir en sticker, ni con máquina selladora al calor. Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín. El empaque primario de las bebidas lácteas no podrá ser de fondo transparente. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato. | la vinculación del logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín a dicho empaque, información validada en el acta de visita de la interventoría. |
| 44. Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria. | En el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 se verificó por observación directa en Establecimientos Educativos y planta el uso del logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín en la documentación, uniformes, dotación y vehículos transportadores de los complementos ración industrializada y vaso de leche, correspondientes a Lote 3. |
| 45. Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros | El CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, para el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, no detectó y no ha sido notificado del uso inadecuado de los empaques de alimentos que contienen la imagen institucional del Programa de Alimentación Escolar PAE. |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIÒN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| alimentos por parte de los proveedores contratados. | |
| 46. Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los Establecimientos Educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. | El CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, en el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, verificó que la prestación del servicio no se vio afectada en lo referente a la calidad, inocuidad y oportunidad en el suministro de raciones en modalidad RI y VL en los diferentes Establecimientos Educativos atendidos. |
| 52. Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa. | En el mes de octubre de 2019 la interventoría hace presencia en la planta y bodega del contratista UT PAE 2019 verificando el seguimiento a proveedores por parte de este, el cual verifica condiciones de calidad (rotulado, características de los alimentos descritos en el anexo B, metrológicos, y toma de temperatura en los alimentos que aplican) al momento de recibo de los diferentes productos.<br>Además, para el periodo evaluado el contratista realizó visita de seguimiento a los proveedores: Lácteos Ideal, Cárnicos Extra-S. A, Ahumados Toto, Nutriser y Novapan.<br><br>Ver SIESAN_OBLI_52_Sistema de Gestión de Proveedores_ ID_197847 |
| 56. El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes. | En el seguimiento realizado por el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019, para el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, los hallazgos reportados por la interventoría al contratista UT PAE 2019, a la fecha de realización del informe de seguimiento, estos fueron subsanados, por lo anterior no procede la presentación de plan de mejora. |

Algunas situaciones referidas en el periodo evaluado no han puesto en riesgo la prestación del servicio, ni han faltado al objeto contractual, y no han causado daños a la salud pública de los titulares de derecho. Además, se notificó al contratista para que implementará acciones correctivas al respecto.

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO

El CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 en su componente administrativo verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del PAE, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de la interventoría administrativa, se diligenciaron las herramientas de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes cargados por el contratista a la plataforma del SIESAN.

**Tabla 4 Seguimiento a las obligaciones del contratista Componente administrativo del 01 al 31 de octubre de 2019.**

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| 21. Contar mínimo con tres (3) líneas telefónicas fijas o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará al inicio de la ejecución del contrato al equipo de seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención telefónica que garantice la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar copia del documento donde conste la creación o existencia de las líneas y del personal contratado para la atención telefónica a la Interventoría o supervisión del contrato. | En el periodo evaluado del mes de julio de 2019, el contratista adjunta el soporte, donde refiere las líneas telefónicas fijas y los correos electrónicos<br><br>PBX 4445654 con sus Extensiones: 113-120-121-122-101; 3719120.<br><br>Calidad.fundalimentarte@gmail.com<br><br>admon.medellin@fundacionalimentarte.org<br><br>auxiliarlogistica@fundacionalimentarte.org<br><br>compras@fundacionalimentarte.org<br><br>calidadpaemedellin@fundacionalimentarte.org.<br><br>Con lo anterior se da cumplimiento a la obligación.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_21_LINEAS_TELEFONICAS_ID_15237_16897 |
| 33. Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente | El contratista para el mes de septiembre de 2019 adjunta al SIESAN el informe en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones y en la estructura definida por el Equipo de seguridad alimentaria.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_33_INFORME_ID<br>_150134 |

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>34. Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.</td><td>El Contratista aporta la relación de talento humano contratado, y la interventoría evidencia que el contratista a la fecha del mes octubre de acuerdo con el pliego de condiciones, no existe faltante de personal; con respecto al cumplimiento de perfiles exigidos, de los expedientes verificados.<br><br>
<table>
<tr><th>PERFILES</th><th>REQUERIDOS</th><th>CONTRATADOS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Jefe de Operaciones</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Auxiliar Administrativo</td><td>1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Jefe de logística</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Personal para la distribución de los alimentos os en los establecimientos educativos</td><td>224</td><td>224</td></tr>
<tr><td>supernumerarias</td><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Personal para la supervisión de los establecimientos educativos</td><td>18</td><td>18</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>255</td><td>255</td></tr>
</table>
<br>Tal como se evidencia en el cuadro anterior el contratista cumplió con el personal requerido para el periodo del mes de octubre.<br><br>La interventoría verifico los soportes de la primera entrega de dotación firmado por cada empleado la segunda entrega está programada para la primera semana noviembre de acuerdo con el cronograma remitido por el contratista.<br><br>La información reposa en la plataforma SIESAN Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL.</td></tr>
<tr><td>35. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y</td><td>En el seguimiento realizado al contratista en el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, se evidenció en planta y en los diferentes Establecimientos Educativos visitados, atendidos con la modalidad RI y VL, copia del certificado de manipulación de alimentos y de aptitud laboral para manipular alimentos, del personal distribuidor.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL</td></tr>
</table>



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. | |
| 36. Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión. | De los empleados verificados al periodo del mes de octubre se les realizó la entrega de la copia de los contratos laborales firmados. Dicha verificación fue realizada mediante la información cargada en la plataforma ESAN por parte de los contratistas.<br>Se hace revisión de la nómina y las afiliaciones al sistema de seguridad social con su respectivo pago del personal que laboro en el mes de octubre, verificando las transferencias bancarias de cada uno de ellos y las respectivas colillas de pago y la lista de entrega de estas firmada por cada empleado.<br><br>**PERIODO** / **VALOR PAGADO**<br>Mayo: $105.194.422<br>Junio: $39.059.307<br>Julio: $130.184.628<br>Agosto: $116.349.559<br>Septiembre: $122.890.138<br>Octubre: $104.301.428<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL |
| 48. Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades. | En el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, el contratista recibió de manera satisfactoria, personal de la interventoría para realizar las visitas de control y seguimiento, en cada uno de los Establecimientos Educativos, bodegas y planta. Subsanando a cabalidad los compromisos anteriores pactados en la visita anterior.<br><br>No se ha recibido notificación de visitas al contratista por parte de entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar. |
| 49. Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos. | El contratista UT PAE 2019, hizo la entrega de los equipos de calidad ofertados. Equipos a los que se les realizó el respectivo seguimiento y verificación de condiciones físicas y funcionales, por parte de la interventoría. Evidenciando que el contratista hizo la respectiva entrega del equipo de calidad (horno) que estaba pendiente, en el E.E. reasignado por el CIF de Aranjuez, la INST EDUC VILLA DEL SOCORRO.<br><br>En cuanto a los debidos soportes que el contratista UT PAE 2019 debe presentar, para dar cumplimiento total a la obligación. Se informa que la interventoría realizó la verificación de los soportes en la plataforma SIESAN, evidenciando las respectivas facturas de compra de los equipos de calidad, y las actas de entrega de los equipos en los E.E. asignados se evidenciaron completas, el contratista incluyó el acta de |

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| | entrega que corresponde al equipo (horno) que estaba pendiente por entregar, y se entregó en el periodo evaluado.<br><br>Fuente de Verificación:<br><br>SIESAN_OBLI_49_CRITERIOS_CALIDAD_ID_59782_67410_59836_59837 |
| 57. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Documental y del Sistema de Gestión de Calidad, los cuales serán socializados por el Equipo de Seguridad Alimentaria una vez se dé inicio a la ejecución del contrato. Es de anotar que todos los documentos digitalizados que se entreguen como soporte de la ejecución del contrato deberán ser capturados teniendo en cuenta una resolución entre 200 dpi y 600 dpi en escala de grises (blanco y negro) garantizando la lectura normal y total del documento en monitor y al tamaño del 100% y con la propiedad OCR que permita la búsqueda de texto en el documento. Teniendo en cuenta lo antes descrito la administración municipal reconoce un rubro general, para el proceso de gestión documental. | El sistema de información SIESAN durante el mes octubre, la información allí depositada por el contratista estará en proceso de revisión durante el mes de noviembre de 2019, las devoluciones a que haya lugar se harán a medida que se evacue la revisión de la documentación ingresada al sistema.<br><br>Por el momento se han identificado las siguientes necesidades de mejora y reemplazo de archivos: documentos con enmendaduras, mal escaneados (letra ilegible, mal direccionado horizontal/vertical), faltan firmas en documentos, entre otros, los cuales se encuentran en estado rechazado, hasta que el contratista realice el ajuste en la información. |
| 58. Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal. | De acuerdo con la validación con las raciones entregadas en el periodo de octubre de 2019, el contratista debió contar con 255 personas contratadas para la ejecución del contrato, la interventoría evidencia cumplimiento en el personal contratado para dicho periodo.<br><br>La información reposa en la plataforma SIESAN |
| 59. Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL). | A la fecha del informe el contratista reporto la base de datos de 273 personas para el contrato iniciado el 2 de julio de las cuales se verificó el 100% de las afiliaciones al sistema de seguridad social, adicionalmente se evidencia el pago a la seguridad social de todo el personal correspondiente al mes de octubre.<br><br>La información reposa en la plataforma SIESAN |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|

UNIÓN TEMPORAL

| Fecha de expedición del documento | Fecha de cobertura de la certificación | Nombre de la persona que firma el certificado | Rol de quien firma el certificado | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 31/05/2019 | Hasta el 31/05/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 10/07/2018 | Hasta el 30/06/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 8/08/2019 | Hasta el 30/07/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 10/09/2019 | Hasta el 30/08/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 03/10/2019 | 30/09/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 08/11/2019 | 31/10/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

1. FUNDACIÓN ALIMENTARTE

| Fecha de expedición del documento | Fecha de cobertura de la certificación | Nombre de la persona que firma el certificado | Rol de quien firma el certificado | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 31/05/2019 | Hasta el 31/05/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 15/07/2019 | Hasta el 30/06/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 8/08/2019 | Hasta el 30/07/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 10/09/2019 | Hasta el 30/08/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 03/10/2019 | 30/09/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 08/11/2019 | 31/10/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

2. NUTRISER COLOMBIA

| Fecha de expedición del documento | Fecha de cobertura de la certificación | Nombre de la persona que firma el certificado | Rol de quien firma el certificado | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 31/05/2019 | Hasta el 31/05/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 15/07/2019 | Hasta el 30/06/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 8/08/2019 | Hasta el 30/07/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 10/09/2019 | Hasta el 30/08/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 03/10/2019 | 30/09/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |
| 08/11/2019 | 31/10/2019 | DAVID ALEJANDRO LOPEZ RÍOS | Revisor Fiscal | CUMPLE |

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| | El contratista no reporta personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicio<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL |
| 60. Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión. | En el seguimiento realizado al contratista en el periodo evaluado del mes de octubre de 2019, se evidenció en planta, la documentación del personal con contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los soportes de pago de nómina se realizan de forma mensual a todas las distribuidoras y a los administrativos de forma quincenal, lo cual es contrastado con lo cargado en la plataforma SIESAN.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL. |
| 61. Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. | Se realiza revisión de la nómina aportada de los empleados en el mes de octubre y se verifica la transferencia bancaria de cada uno de ellos y las respectivas colillas de pago firmada por cada empleado. Se evidencia pago de horas extras a los empleados que aplica en la planilla de nómina.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI-34-36-58-64 |
| 62. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación. | Para el periodo evaluado, el Contratista aporta la relación de talento humano contratado para la operación del contrato dando cumplimiento al personal requerido; se evidencia el 100% de los expedientes del personal contratado en la plataforma SIESAN los cuales fueron verificados en su totalidad.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL |
| 63. Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como | De acuerdo con la validación de las raciones entregadas en el periodo de octubre de 2019, el contratista debió contar con 255 personas contratadas para la ejecución del contrato, la interventoría evidencia cumplimiento en el personal contratado para dicho periodo.<br><br>VERIFICACIÓN DE NOVEDADES DEL PERSONAL<br><br>La interventoría, en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 realiza el reporte de las novedades de ingreso y/o egreso del talento humano, en la revisión del mes de julio se encuentra que el contratista tuvo las siguientes novedades que se presentan a continuación. |

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. | NOVEDADES DE INGRESO DE PERSONAL<br><br>Para dicho periodo se presenta novedad 8 de personas, se evidencia en la plataforma los expedientes con sus contratos y sus respectivas afiliaciones.<br><br>NOVEDADES DE EGRESO DE PERSONAL<br><br>El contratista presentó base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal, se evidencia retiro de 9 personas de las adjuntan los soportes que garantizan el pago de la liquidación de prestaciones sociales de los empleados. |
| 64. Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta. | Se verifico que el contratista aportó la documentación de los conductores asignados a los vehículos y se valida lo exigido. Dentro de la información generada se evidencia lo siguiente: |

| NOMBRE PROPIETARIO | PLACAS | MATRICULA | TARJETA DE OPERACIÓN | EXPEDICION SOAT | FECHA VENCIMIENTO SOAT | REVISIÓN TECNO MECANICA (VENCIMIENTO) | CERTIFICADO SANITARIO (EXPEDICION) | CERTIFICADO REFRIGERACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| HERRERA OSORIO RUBEN DARIO | TAV816 | SI | NO | 28/12/2018 | 8/02/2020 | 3/02/2020 | 15/01/2019 | 14/01/2019 |
| CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ | TDZ645 | SI | NO | 13/05/2019 | 14/05/2020 | 14/10/2020 | 11/01/2019 | 29/01/2019 |
| HECTOR JIMENEZ | WLW823 | SI | NO | 8/08/2019 | 7/08/2020 | 16/08/2020 | 3/10/2019 | 16/01/2019 |
| GONZALEZ MESA CAMILO HORACIO | SNQ854 | SI | NO | 15/01/2019 | 20/01/2020 | 29/01/2020 | 19/11/2018 | 5/09/2018 |
| SERGIO TAMAYO MEDINA | ESP034 | SI | NO | 28/02/2019 | 29/02/2020 | 27/02/2020 | 31/07/2018 | 28/02/2019 |
| GONZALEZ MESA CAMILO HORACIO | SNT477 | SI | NO | 17/12/2018 | 20/12/2019 | 23/02/2020 | 19/11/2018 | 5/09/2018 |
| JUAN PABLO GALEANO | ESP464 | SI | SI | 14/05/2019 | 15/05/2020 | 27/06/2020 | 30/01/2019 | 15/01/2019 |
| GONZALEZ MESA CAMILO HORACIO | SNU425 | SI | NO | 26/04/2019 | 1/05/2020 | 9/07/2020 | 19/11/2019 | 5/09/2018 |
| FERNANDO DE J HENAO G | TMZ935 | SI | NO | 16/10/2019 | 16/10/2020 | 30/10/2020 | 27/03/2019 | 18/03/2019 |
| NEY DARIO MORALES | SNQ720 | SI | NO | 29/05/2019 | 29/05/2020 | 8/05/2020 | 19/11/2018 | 18/06/2018 |
| CAÑOLA JUAN FERNANDO Y OTROS | TDY542 | SI | NO | 27/02/2019 | 1/03/2020 | 26/04/2020 | 14/01/2019 | 11/07/2018 |
| ANDRES MARÍN | SNX112 | SI | NO | 18/10/2019 | 19/10/2020 | 14/01/2020 | 11/02/2019 | 10/07/2018 |
| PULGARIN SANCHEZ JUAN SANTIAGO | SIG461 | SI | NO | 30/07/2019 | 30/07/2020 | 2/12/2019 | 19/09/2019 | 18/09/2018 |
| FRANCISCO JAVIER PENAGOS CARMONA | TPK822 | SI | NO | 9/07/2019 | 9/07/2020 | 15/07/2020 | 17/01/2019 | 15/01/2019 |
| EDINSON DUQUE | TGK375 | SI | NO | 4/08/2019 | 4/08/2020 | 2/02/2020 | 17/07/2019 | 15/01/2019 |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DANIEL JAIME CARO GOMEZ | TRL193 | SI | NO | 30/04/2019 | 1/05/2020 | 3/05/2020 | 24/01/2019 | 26/01/2019 |
| GIDMER ARGEDY SANTANA | TSH708 | SI | NO | 11/07/2019 | 11/07/2020 | 19/01/2020 | 25/01/2019 | 30/10/2018 |
| LUIS ARTURO HERRERA | ESP313 | SI | NO | 28/05/2019 | 28/05/2020 | MODELO 2018 | 13/06/2019 | 27/06/2019 |
| GUSTAVO YEPES | WFU448 | SI | NO | 30/04/2019 | 30/04/2020 | 13/06/2020 | 21/08/2019 | 12/01/2019 |
| LUIS ARTURO HERRERA | WCP539 | SI | NO | 28/04/2019 | 28/04/2020 | 16/08/2020 | 6/02/2019 | NO APLICA |
| ANDRES ESTEBAN MARIN | GDW494 | SI | NO | 18/05/2019 | 18/05/2020 | MODELO 2020 | 18/06/2019 | 20/06/2019 |
| CARLOS MARIO ARANGO | SNX019 | SI | NO | 20/12/2018 | 27/12/2019 | 23/12/2019 | 17/09/2019 | 21/09/2019 |

Con respecto al pago de transportadores se verifica las planillas de seguridad social para cada uno de los conductores para el mes de octubre, sin ninguna novedad, y se verifica el pago de la nómina se evidencia el pago por medio de transferencia bancaria.

Ver: SIESAN_OBLI_34_36_58_64_PERSONAL

## 2.1. VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

### 2.1.1. PERSONAL VINCULADO

El contratista aporta las planillas del pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado (operador de información ARUS).

**Tabla 5 Personal vinculado**

| Periodo de Cotización | N° Planilla | Pago Salud | Pago Pensión | Pago ARL | Total, pagado en el periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| Mayo de 2019 | 8493340625 | $ 29.212.100 | $ 37.381.300 | $ 2.633.000 | $ 69.226.400 |
| Junio de 2019 | 40695821 | $ 9.832.400 | $ 12.657.400 | $ 893.700 | $ 23.383.500 |
| Julio de 2019 | 41009364 | $ 30.923.500 | $ 39.687.700 | $ 3.517.500 | $ 74.128.700 |
| Agosto de 2019 | 41378979 | $ 31.948.800 | $ 40.936.300 | $ 3.597.700 | $ 76.482.800 |
| Septiembre | 41688305 | $ 32.348.600 | $ 41.429.400 | $ 3.641.000 | $ 77.419.000 |
| Octubre | 42116989 | $ 29.512.800 | $ 40.821.800 | $ 2.748.500 | $ 73.083.100 |

Fuente: SIESAN

### 2.1.2. PERSONAL PERSTACIÓN DE SERVICIOS

El contratista no cuenta con personal contratado por la modalidad prestación de servicios

### 2.1.3. INEJECUCIONES POR TALENTO HUMANO

Para el periodo revisado, el contratista no presenta faltantes de personal para la ejecución del contrato.

## 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La interventoría financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el Programa de Alimentación Escolar, realizando inicialmente una comparación entre las solicitudes de raciones para la atención a titulares de derecho realizados al contratista y los despachos efectuados por este último, los cuales reporta de manera periódica a la interventoría. Posteriormente se revisan los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, requeridos por el Pliego de Condiciones para la certificación del pago, los cuales son: remisión de entrega de víveres, reposición o entrega de faltantes y certificado de cobertura atendida, estos deben estar completamente diligenciados, sin tachones ni enmendaduras. Toda esta información debe preservar los valores de ración ofertados por el contratista, de manera que él mismo pueda generar la factura correspondiente, de acuerdo con la certificación de pago avalada por la interventoría.

**Tabla 6 Seguimiento a las obligaciones del contratista componente Financiero y Contable del 01 al 31 de octubre de 2019.**

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| 12. Realizar compras como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del valle de Aburra por modalidad de atención, así mismo podrá comprar productos incluidos en las minutas de la ración preparada en sitio a cultivadores de los corregimientos del Municipio de Medellín. Esta información deberá ser registrada en el formato establecido por el MEN (Formato seguimiento mensual de compras locales). Ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. y reportada mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles escolares del mes siguiente, a la supervisión y/o interventoría y a el equipo de seguridad alimentaria. | Para el periodo del presente informe, el contratista da cumplimiento a la presente obligación realizando compras de materia prima e insumos a ocho (8) micro o pequeñas empresas del Valle de Aburrá, las cuales son: Vergreen. Inversiones Napy, Michael Tomas, Novapan, Lácteos ideal, Mary Luz, Bananos HYC SAS y Comercializadora Manantiales WZ. Para relacionar dichas compras utiliza el formato establecido por el MEN.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_12_COMPRAS_LOCALES_ID_196043 |

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| 20. Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas. | La presente obligación no aplica para el contratista, ya que para las modalidades RI y VL no se requiere este servicio. |
| 22. Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los Establecimientos Educativos atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato. | El contratista reporta al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión, dicha obligación se verifica contra las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el ESAN los cuales contienen las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_22_REPORTE_DESPACHOS |
| 24. Consignar en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. | El contratista cumple consignando en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior, Adicionalmente, según el reporte de la información entregado por el ESAN a la interventoría, evidencia el cargue de la información al SISPED. Es así, como se genera la información de la cobertura atendida por el contratista durante el mes de octubre. |

| TIPO COMPLEMENTO / ZONA | Z_1 | Z_2 | Z_3 | Z_4 | Z_6 | TOTALES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RI | 391.232 | 115.116 | 83.027 | 222.364 | 92.434 | 904.173 |
| VL | - | 54.957 | 26.436 | 16.259 | 19.710 | 117.362 |
| TOTALES | 391.232 | 170.073 | 109.463 | 238.623 | 112.144 | **1.021.535** |

El cuadro anterior, es generado a través de la información reportada en el SISPED y en el SIESAN.

Ver: SIESAN_OBLI-22-REPORTE-DESPACHOS.

| OBLIGACION | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| 50. Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria. | Para el mes de octubre, la Interventoría certifica reconocimientos por mantenimiento y correctivos correspondientes al mes de septiembre por valor $2.156.300, presentados por el contratista UT PAE 2019 con sus respectivos soportes.<br><br>El contratista cumple consignando en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.<br><br>El contratista no envía las transferencias de los pagos o abonos a proveedores correspondientes al mes de octubre, dado a los acuerdos de pago que tiene pactado con los mismos.<br><br>Suministra los soportes de pago a los transportadores y las nóminas correspondientes al mes de octubre de 2019.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_50_SOPORTES_FINANCIEROS. |
| 51. El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato. | Para el presente informe, el contratista no da cumplimiento total a esta obligación, ya que no presenta la relación de los pagos y abonos correspondiente al mes de octubre.<br><br>Con relación al paz y salvo de los proveedores, este será presentado por el contratista al finalizar el contrato.<br><br>Ver: SIESAN_OBLI_51_PAZ_SALVO_PROVEEDORES |
| 53. Realizar el proceso de compra entre el contratista y los productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de compra. | El contratista UT PAE 2019, por tener asignada las modalidades ración industrializada y vaso de leche, no realiza compras directas a los pequeños productores registrados en la Umata, por lo anterior, la obligación no aplica para el contratista UT PAE 2019. |
| 54. Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de | Para este contratista, no aplica la presente obligación, ya que por las modalidades (RI Y VL) asignadas a su contrato, no requiere de compras a los pequeños productores inscritos en la Umata. |

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios bajo el modelo de Huertas con vos. | |
| 55. Adjuntar junto con la factura y demás soportes de ejecución, copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos del modelo Huertas con vos, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el vendedor junto con la copia del RUT. | Dado a la modalidad de ración industrializada y vaso de leche, que le asigna el programa al Contratista, éste no realiza compras a los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA, por lo tanto, esta obligación no aplica para el contratista UT PAE 2019. |

## 3.1 RELACIÓN DE COBERTURA

**Tabla 7 Relación de los pagos realizados**

| TOTAL, OCTUBRE - 2019-LOTE 3 CONTRATO 4600080702- UT PAE 2019 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RELACION POR ZONA Y MODALIDAD | NOTAS | CANTIDAD | VALOR RACION | VALOR TOTAL |
| ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3° | N.A. | 135.007 | 2.229 | $ 300.930.603 |
| ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8° | N.A. | 189.781 | 2.629 | $ 498.934.249 |
| ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11° | N.A. | 66.444 | 3.116 | $ 207.039.504 |
| ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3° | N.A. | 42.487 | 2.229 | $ 94.703.523 |
| ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8° | N.A. | 51.970 | 2.629 | $ 136.629.130 |
| ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11° | N.A. | 20.659 | 3.116 | $ 64.373.444 |
| ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3° | N.A. | 32.580 | 2.229 | $ 72.620.820 |
| ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8° | N.A. | 32.487 | 2.629 | $ 85.408.323 |
| ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11° | N.A. | 17.960 | 3.116 | $ 55.963.360 |
| ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3° | N.A. | 91.779 | 2.229 | $ 204.575.391 |
| ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8° | N.A. | 93.160 | 2.629 | $ 244.917.640 |
| ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11° | N.A. | 37.425 | 3.116 | $ 116.616.300 |
| ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3° | N.A. | 25.423 | 2.229 | $ 56.667.867 |
| ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8° | N.A. | 43.847 | 2.629 | $ 115.273.763 |
| ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11° | N.A. | 23.164 | 3.116 | $ 72.179.024 |
| ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0° a 3° | N.A. | 4.915 | 1.480 | $ 7.274.200 |
| ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4° a 8° | N.A. | 28.009 | 1.480 | $ 41.453.320 |
| ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9° a 11° | N.A. | 22.033 | 1.480 | $ 32.608.840 |
| ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0° a 3° | N.A. | 4.641 | 1.480 | $ 6.868.680 |
| ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4° a 8° | N.A. | 14.564 | 1.480 | $ 21.554.720 |
| ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9° a 11° | N.A. | 7.231 | 1.480 | $ 10.701.880 |
| ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0° a 3° | N.A. | 2.691 | 1.480 | $ 3.982.680 |
| ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4° a 8° | N.A. | 12.242 | 1.480 | $ 18.118.160 |
| ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9° a 11° | N.A. | 1.326 | 1.480 | $ 1.962.480 |
| ZONA6 - BELEN VL RACIONES 0° a 3° | N.A. | 14.085 | 1.480 | $ 20.845.800 |
| ZONA6 - BELEN VL RACIONES 4° a 8° | N.A. | 5.625 | 1.480 | $ 8.325.000 |
| ZONA6 - BELEN VL RACIONES 9° a 11° | N.A. | - | 1.480 | $ 0 |
| **TOTAL, RACIONES** | | **1.021.535** | | **$ 2.500.528.701** |
| OTROS SERVICIOS COMPLEMANTARIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE | | | | $ 2.156.300 |
| DESCUENTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE | | | | $ 0 |
| **TOTAL, FINAL DEL PERIODO** | | | | **$ 2.502.685.001** |

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

Desde el inicio del contrato hasta el 31 de octubre el contratista ha ejecutado 6.470.998 raciones las cuales tienen con costo de $15.795.702.075 equivalente al 79.21% de los recursos asignados al contrato.

### 3.2 RELACIÒN DE IMPUTACIÒN DEL GASTO.

**Tabla 8 Relación de la Imputación del gasto**

| Recursos | Fondo | Centro gestor | Posición presupuestal | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido | Registro Presupuestal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INICIALES | 110004419 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000097016 | 70006718 | 4700052770 |
| | 110009019 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000097016 | 70006718 | 4700052770 |
| | 110070119 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000097016 | 70006718 | 4700052770 |
| | 110094418 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000097016 | 70006718 | 4700052770 |
| | 110099018 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000097016 | 70006718 | 4700052770 |
| ADICION 01 | 110004418 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110004419 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 700006870 | 4700052954 |
| | 110007418 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110007419 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110007516 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110009009 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110009010 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110009013 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110009014 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110009015 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110009016 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110009017 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110009018 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110009019 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110020418 | 71100000 | 23360211 | 160280 | 4000098814 | 70006870 | 4700052962 |
| | 110020618 | 71100000 | 23360211 | 160280 | 4000098814 | 70006870 | 4700052962 |
| | 110021117 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |
| | 110070119 | 72200000 | 23360320 | 160225 | 4000098762 | 70006870 | 4700052954 |

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

## 3.3 RELACIÒN DE PAGOS REALIZADOS

**Tabla 9 Relación de los pagos realizados**

| No. Pedido | V/r Pedido | No. Factura | Fecha de Contabilización | Valor Facturado | No. Recibo a Satisfacción | Fecha de Recibo a Satisfacción | Saldo | Porcentaje de Ejecución | Periodo de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4700052770 | $ 15.200.432.748 | 0001 | 26/06/2019 | $ 2.910.650.099 | 5000574175 | 20/06/2019 | $ 12.289.782.649 | 19,15% | MAYO |
| 4700052770 | $ 15.200.432.748 | 0002 | 24/072019 | $ 564.444.199 | 5000576938 | 22/072019 | $ 11.725.338.450 | 3,71% | JUNIO |
| 4700052770 | $ 15.200.432.748 | 0003 | 28/08/2019 | $ 3.602.244.908 | 5000580568 | 22/08/2019 | $ 8.123.093.542 | 23,70% | JULIO |
| 4700052770 | $ 15.200.432.748 | 0004 | 25/09/2019 | $ 2.912.621.229 | 5000584440 | 23/09/2019 | $ 5.210.472.313 | 19,16% | AGOSTO |
| 4700052770 | $ 15.200.432.748 | 0005 | 08/112019 | $ 3.225.481.065 | 5000588268<br>5000588269<br>5000589301 | 8/11/2019 | $ 1.984.991.248 | 21,22% | SEPT |
| 4700052954<br>4700052962 | $ 4.771.979.433 | | | | | | $ 6.756.970.681 | 0,00% | OCT |
| 4700052954<br>4700052962 | $ 4.771.979.433 | 0006 | EN TRAMITE | $ 2.502.685.001 | EN TRAMITE | EN TRAMITE | $ 4.254.285.680 | 12,53% | OCT |

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

## 3.4 CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTOS

Para el presente informe se certifican reconocimientos por concepto de mantenimientos correctivos y preventivos correspondiente al mes de septiembre de 2019.

**Tabla 10 Certificación de mantenimientos**

| FECHA DE CERTIFICACION | Concepto general<br>Reconocimientos | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | | | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS |
| SEPTIEMBRE | $ 2.156.300 | | $2.156.300 corresponden a los mantenimientos correctivos del mes de septiembre, los cuales son conciliados y evaluados con los soportes presentados por el contratista. |

| RECURSOS PARA MANTENIMIENTOS Y CORRECTIVOS | |
|---|---|
| VALOR CONTRATO INICIAL | $ 22.682.242 |
| MAS ADICION 1 | $ 7.121.169 |
| **TOTAL, CONTRATO VIGENCA 2019** | **$ 29.803.411** |
| PAGOS A AGOSTO 31 | $ 6.065.050 |

| RECURSOS PARA MANTENIMIENTOS Y CORRECTIVOS | |
|---|---|
| EJECUCION MES DE SEPTIEMBRE | $ 2.156.300 |
| **EJECUCION ACUMULADA** | **$ 8.221.350** |
| RECURSOS POR EJECUTAR | $ 21.582.061 |
| PORCENTAJE DE EJECUCION | 27,59% |

### 3.5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

**Tabla 11 Resumen de la ejecución financiera**

| CONTRATO NUMERO | 4600080702 |
|---|---|
| RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA | UT PAE 2019 |
| **CONCEPTO** | **TOTAL** |
| 1. Recursos iniciales comprometidos | $ 15.200.432.748 |
| 2. Adiciones | $ 4.771.979.433 |
| **3. TOTAL RECURSOS** | **$ 19.972.412.181** |
| **4. Total recursos pagados al 30 se septiembre** | **$ 13.215.441.500** |
| 5. Recursos Ejecutados | $ 15.718.126.501 |
| **6. Recursos no ejecutados (del valor total ejecutado).** | **$ 4.254.285.680** |

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

Durante el mes de octubre el contratista ejecuta 1.021.535 raciones las cuales tienen un costo de **$2.500.528.701** equivalente al 79.21% de los recursos asignados al contrato.

### 3.6 CONTROL DE PAGOS Y DESEMBOLSOS

Según lo relacionado dentro de la cláusula "TERCERA: FORMA DE PAGO", el Municipio de Medellín pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato mediante pagos mensuales, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con la certificación del interventor y/o supervisor que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción.

Los pagos se harán conforme al procedimiento que tiene establecido el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en consideración a la disponibilidad de los recursos.
PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación del último pago, el interventor y/o supervisor exigirá al CONTRATISTA una relación de todo el personal humano empleado, discriminando el valor cancelado por concepto de los servicios prestados y la constancia de que está a paz y salvo con ellos respecto al pago de salarios y prestaciones sociales.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos al CONTRATISTA se realizarán en el número de cuenta bancaria que figura en el Registro de Proveedores y/o Contratistas del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Con base a lo anterior y con el fin de dar seguimiento a la ejecución del contrato con respecto a los pagos y desembolsos, presentamos el siguiente avance.

**Tabla 13 Relación de facturas para pagar mediante el presente informe**

| CONCEPTO | VALOR PAGOS | N° FACTURA | FECHA DE FACTURA |
|---|---|---|---|
| FACTURA 6 - LOTE 3 EJECUCION MES DE OCTUBRE | $ 2.502.685.001 | 0006 | 14/11/2019 |
| TOTAL, CERTIFICADO PARA ESTE MES | **$ 2.502.685.001** | | |

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

### 3.7 DESCUENTOS

Para el mes de octubre el contratista no reporta descuentos.

### 3.8 RESUMEN MENSUAL DE EJECUCIÓN

**Tabla 14 RESUMEN MENSUAL DE EJECUCIÓN**

| CONTRATISTA | | UT PAE 2019 |
|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | | $ 15.200.432.748 |
| VALOR ADICIONES 01 | | $ 4.771.979.433 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | **$ 19.972.412.181** |
| **TOTAL MAYO 2019** | VALOR EJECUCIÓN RACIONES | $ 2.910.650.099 |
| | RECONOCIMIENTOS | $ 0 |
| | DESCUENTOS | $ 0 |
| | CORRECTIVOS | $ 0 |
| | **TOTAL MAYO** | **$ 2.910.650.099** |
| **TOTAL JUNIO 2019** | VALOR EJECUCIÓN RACIONES | $ 564.444.199 |
| | RECONOCIMIENTOS | $ 0 |
| | DESCUENTOS | $ 0 |
| | CORRECTIVOS | $ 0 |
| | **TOTAL JUNIO** | **$ 564.444.199** |
| **TOTAL JULIO 2019** | VALOR EJECUCIÓN RACIONES | $ 3.669.172.871 |
| | RECONOCIMIENTOS | $ 1.216.400 |
| | DESCUENTOS | $ 68.144.363 |
| | CORRECTIVOS | $ 0 |
| | **TOTAL JULIO** | **$ 3.602.244.908** |
| **TOTAL AGOSTO 2019** | VALOR EJECUCIÓN RACIONES | **$ 2.929.879.390** |
| | RECONOCIMIENTOS | **$ 394.400** |
| | DESCUENTOS | **$ 17.652.561** |
| | CORRECTIVOS | **$ 0** |
| | **TOTAL AGOSTO** | **$ 2.912.621.229** |
| **TOTAL SEPTIEMBRE 2019** | VALOR EJECUCIÓN RACIONES | **$ 3.221.026.815** |
| | RECONOCIMIENTOS | **$ 4.454.250** |
| | DESCUENTOS | **$ 0** |
| | CORRECTIVOS | **$ 0** |
| | **TOTAL SEPTIEMBRE** | **$ 3.225.481.065** |



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL OCTUBRE 2019** | VALOR EJECUCIÓN RACIONES | **$ 2.500.528.701** |
| | RECONOCIMIENTOS | **$ 2.156.300** |
| | DESCUENTOS | **$ 0** |
| | CORRECTIVOS | **$ 0** |
| | **TOTAL OCTUBRE** | **$ 2.502.685.001** |
| **CONSOLIDADO TOTAL DE EJECUCIÓN** | VALOR TOTAL EJECUCIÓN RACIONES | $ 15.795.702.075 |
| | RECONOCIMIENTOS TOTALES | $ 8.221.350 |
| | DESCUENTOS TOTALES | $ 85.796.924 |
| | CORRECTIVOS TOTALES | $ 0 |
| | **VALOR EJECUCIÓN TOTAL** | **$ 15.718.126.501** |
| | **VALOR POR EJECUTAR** | **$ 4.254.285.680** |
| | **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACUMULADOS** | **78,70%** |

Fuente: CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

**OTROS ASPECTOS DE SEGUIMIENTO**

- Durante el período del presente contrato, no se han adquirido bienes objeto de marcación.
- Para el presente contrato no ha habido ausencias temporales o definitivas ni reasignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor).
- Para el período del presente contrato, no se materializaron ninguno de los riesgos descritos en el pliego de condiciones, por lo que no fue necesario la aplicación de las garantías propias del contrato.
- El presente contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

## 4. INFORME JURÍDICO

En el periodo que nos atañe correspondiente al mes de octubre del año en curso, desde l interventoría se efectúa el seguimiento al cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por el contratista mediante l suscripción del proceso Nº 4600080702 de 2019.

Se indica que durante el periodo dado entre el 01 y el 31 de octubre de 2019, la interventoría en cumplimiento de sus funciones verifico la ejecución por parte del contratista del contrato de la referencia, ejecución que se desarrolló bajo los parámetros establecidos en la Licitación Pública LP 0070006718 de 2019, por otra parte, ante la presencia de hallazgos evidenciados en las visitas de campo realizadas durante el periodo del presente informe, se levantan las medidas pertinentes para cada caso mediante la realización de solicitudes de información y requerimientos.

De igual forma, durante el periodo reportado en el presente informe, se verifica que el contratista durante la ejecución de este proceso contractual contratara el personal requerido de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas y con la normatividad laboral vigente y que en consecuencia cumpliera con la obligación de pagos de los honorarios y salarios conforme a lo pactado en los contratos con sus colaboradores y a lo efectivamente laborado por los mismos.

Es de indicar que la interventoría efectúa el seguimiento y revisión de la ejecución del contrato de la referencia con base en la información aportada por el contratista en el informe de ejecución mensual

y en lo solicitado por esta interventoría cuando esto fue necesario, por tal razón, las evidencias y soportes que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista en el desarrollo del contrato en mención y que hacen parte del presente informe, se encuentran en forma digital en el sistema de información SIESAN al cual la interventoría tiene acceso para la respectiva consulta y verificación de los soportes contractuales aportados por el contratista.

**Tabla 15 Seguimiento a las obligaciones del contratista componente jurídica del 01 al 31 de 0ctubre de 2019.**

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| 37. Establecer e implementar un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas 65vigentes que regulan el tema al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conserva estos programas en los Establecimientos Educativos y plantas del contratista. | Respecto a la presente obligación, se hizo necesario realizar un estudio y análisis de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, toda vez que el contratista la UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2019" la conforman los operadores Fundación Alimentarte y Nutriser Colombia S.A.S. Teniendo en cuenta el Capítulo IV Artículo 20 de la citada Resolución en su párrafo final se tiene que "En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la presente Resolución"<br><br>Realizando el seguimiento al cumplimiento de la presente obligación, se evidencia en el sistema SIESAN, lo siguiente.<br>• La Fundación Alimentarte aporta el Programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual se verifica en el SIESAN con el ID 14032.<br>• Dado que para el mes de agosto el operador Nutriser Colombia S.A.S. no había aportado el Programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la SID identificada con radicado No. CE-PAEMED201900279, le es solicitado el ingreso al sistema SIESAN de la documentación necesaria para el cumplimiento de la misma.<br>• En consecuencia, con lo anterior, el operador Nutriser Colombia S.A.S, el 20 de septiembre de 2019 aporta el Programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como se constata en la plataforma SIESAN mediante el ID 129298. |
| 41. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual. | El Contratista UNIÓN TEMPORAL "UT PAE 2019", cumple con las licencias, permisos y autorizaciones para el desarrollo del objeto contractual acorde con las especificaciones técnicas, evidenciadas en el diseño del plan de saneamiento básico donde se incluyó la planta y los comedores escolares con todas las modalidades de atención, el PSB fue compartido a interventoría para su verificación, aprobación e implementación según las especificaciones técnicas, el documento final y sus anexos se encuentran alojados en la plataforma SIESAN.<br><br>Por su parte los conceptos de aprobación de marcas se realizaron durante el mes de mayo de 2019. |
| 42. Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación | Se indica que en el periodo de ejecución contractual que nos atañe en el presente informe no se configuraron acciones de reclamación, provenientes de terceros, las cuales sean atribuibles al Municipio de Medellín. |

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan. | |
| 43. Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del Establecimiento Educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas. | Durante el periodo de ejecución del contrato de la referencia, no se presentaron situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del Establecimiento Educativo que afectaran de algún modo la prestación del servicio. Lo que antecede de acuerdo a la información reportada por parte del contratista, la cual es validada por la interventoría. |
| 47. Responder a las solicitudes de información o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control. | Para el periodo dado entre el 01 y 31 de octubre de 2019, la UT PAE 2019, en calidad de contratista no fue requerida por situación alguna relacionada con presuntos incumplimientos contractuales, no obstante, ante la falta de documentación concerniente con el Talento Humano contratado por el contratista, la interventoría en ejercicio de sus facultades solicita a la entidad mediante el instrumento que a continuación se relaciona, especificándose el estado actual de la respectiva SID: |

| FECHA SOLICITUD | N° DE SOLICITUD | ASUNTO DE SOLICITUD | ESTADO DE LA SOLICITUD |
|---|---|---|---|
| 05/11/2019 | CE-PAEMED201900491 | Solicitud de Documentación Nº 005 DE 2019 Se solicita información faltante en la documentación aportada por el contratista en la plataforma SIESAN correspondiente a la contratación que oscila entre el mes de mayo y el mes de octubre de 2019. | El contratista subsana dicha solicitud debido a que aporta la documentación solicitada |

Igualmente se indica que para el periodo del presente informe el contratista no fue convocado a reuniones por parte de la interventoría ni por el Equipo de Seguridad Alimentaria, así mismo, se señala que no se presentaron notificación de solicitudes de información o citaciones a reuniones o eventos por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y el Equipo de Seguridad Alimentaria al contratista.

| | |
|---|---|
| 65. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, | A la fecha de presentación del presente informe, ya se cumplió el plazo establecido en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 para la presentación de la Autoevaluación del SGSST, la misma se configuró en el primer semestre de 2019. |

| OBLIGACIÓN | AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud y en el trabajo | Realizado el seguimiento al cumplimiento de la presente obligación, se evidencia en la plataforma SIESAN los soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación, lo cual se constata mediante los ID 129298, 128986, 128968, 129201, 129208, 129155, 129116.<br><br>Ahora bien, respecto a la obligación del contratista en cuanto a la entrega efectiva de los Elementos de Protección Personal, éste da cumplimiento a la misma, lo cual se evidencia con el aporte de actas de entrega debidamente firmada por el empleado. |

## 4.1. PROCESO SANCIONATORIO

Durante el periodo de ejecución contractual que oscila entre el 01 de octubre de 2019 y el 31 de octubre de 2019, no se generaron situaciones atribuibles del presente informe no se llevaron a cabo acciones relacionadas con proceso sancionatorio.

## 4.2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS AMPLIACIONES

A continuación, se relacionan los amparos y vigencias de las garantías del contrato, las cuales se encuentran conforme a las exigencias del contrato, de fecha 06 de mayo de 2019, mediante el cual se firmó el contrato inicial por valor de quince mil doscientos millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/l ($15.200.432.748) excluido de IVA hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Tabla 16 Relación de pólizas por tipo de amparo, cobertura y valores**

CONTRATO INICIAL

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Estado de la Garantía en Secop II | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| Seguros Confianza | GU146462 | Calidad | 06/05/2019 | 30/04/2020 | Aprobada | $1.520.043.275 |
| | | Cumplimiento | 06/05/2019 | 30/04/2020 | Aprobada | $1.520.043.275 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 06/05/2019 | 31/12/2022 | Aprobada | $760.021.637 |
| | RE012238 | Responsabilidad Civil | 06/05/2019 | 31/12/2019 | Aprobada | $760.021.637 |

**MODIFICACION 01**

El 23 de septiembre de 2019 el Municipio de Medellín y la UNION TEMPORAL "UT PAE 2019" celebran la modificación 01 al contrato No. 4600080702 de 2019, por medio del cual se adiciona un recurso equivalente a CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 4.771.979.433) y en consecuencia las pólizas que garantizan el cumplimiento del contrato fueron debidamente ampliadas así:

**Tabla 17 Relación de pólizas por tipo de amparo, cobertura y valores**

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Estado de la Garantía en Secop II | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| Seguros Confianza | GU146462 | Calidad | 19/09/2019 | 30/04/2020 | Aprobada | $1.997.241.218.00 |
| | | Cumplimiento | 19/09/2019 | 30/04/2020 | Aprobada | $1.997.241.218.00 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros | 19/09/2019 | 31/12/2022 | Aprobada | $998.620.609.00 |
| | RE012238 | Responsabilidad Civil | 19/09/2019 | 31/12/2019 | Aprobada | $238.598.972.00 |

## 4.3. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Se pone de presente que el seguimiento del contrato por parte de la interventoría es a partir del día 06 de mayo de 2019.

• Se verifica la existencia del acta de inicio del contrato.

• De conformidad con la información técnica, administrativa, contable y financiera, el servicio o el bien se recibió de la forma como se expone a lo largo del presente informe.

## 4.4. SEGUIMIENTO A REQUERIMIENTOS

Durante el periodo del presente informe el contratista no fue requerido por asuntos relacionados con presuntos incumplimientos.

## 5. DESIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA

En consecuencia, de las facultades otorgadas por medio del contrato N° 4600080736 de 2019, el CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019 y su Representante Legal GLORIA PASTORA GUZMAN GOMEZ
designa al siguiente equipo de profesionales para realizar la interventoría al contrato de la referencia, así:

**Tabla 18 Equipo de interventoría designado**

| Nombre y Apellido | Rol |
|---|---|
| Martha Elena Díez Álvarez | Líder General de Interventoría |
| Catia Florencia Montaña Hernández | Coordinador Técnico |
| Pedro Pablo Zapata Hincapié | Interventor Jurídico |
| Luz Magdalena Ríos Arbeláez | Enlace Técnico |
| María Angela Calle Vera | Profesional financiero |
| Idiana Patricia Duque Rúa | Profesional Administrativo |
| Paula Andrea Castaño Villa | Auxiliar Financiera |
| Maryory Yesenia Gómez Pino | Auxiliar Financiera |
| Erick Sebastián Llano Metrio | Tecnólogo en Mantenimiento |

## 6. CIERRE

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de DOS MIL QUINIENOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL UN PESOS M/L. ($2.502.685.001).

**ANEXOS**:

- EJECUCIÓN FINANCIERA DETALLADA DEL CONTRATISTA.
- FACTURA N° 0006
- ACTA DE COMÚN ACUERO DE DESCUENTOS.
- ACTA DE COMÚN ACUERDO RECONOCIMIENTO DE MANTENIMIENTOS SEPTIEMBRE

- CERTIFICADO DE PAGO A LOS APORTES Y PARAFISCALES.
- JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
- TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE CIUDADANÍA CONTADORA.

El presente informe se firma a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente,

**GLORIA GUZMAN GOMEZ**
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTOR PAE 2019

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó: | Vo.bo Jurídica: |
|---|---|---|---|
| Luz Magdalena Ríos Arbeláez, enlace Técnico de Interventoría<br>María Ángela Calle Vera, profesional financiero<br>Idiana Patricia Duque Rúa, profesional administrativo<br>Paula Andrea Castaño Villa, Auxiliar Financiera<br>Erick Sebastián Llano Metrio, Tecnólogo en Mantenimiento | Catia Florencia Montaña Hernández, Coordinadora Técnica | Martha Elena Díez Álvarez, Líder General de Interventoría | Pedro Pablo Zapata Hincapié, Interventor jurídico |




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

# UT PAE 2019

**NIT 901.272.025-9**
**Régimen Común**

**Calle 34 A # 44 - 03**
**Itagüí, Antioquia**
**PBX : 444 56 54**
contabilidad@fundacionalimentarte.org

**FACTURA DE VENTA**

Nº 0006

ORIGINAL

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SEÑOR(ES):** | Municipio de Medellin | | | **FECHA FACTURA** | | | **FECHA VENCIMIENTO** | | |
| **DIRECCIÓN:** | CL 44 # 52 - 165 | | | 14 | 11 | 2019 | | | |
| **NIT:** | 890.905.211-1 | **TELÉFONO:** | 385 55 55 | | | | | | |

| REF | DESCRIPCIÓN | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | Contrato Nº 4600080702 de 2019 cuyo objeto es la prestacion del servicio de atencion alimentaria para el programa de alimentacion escolar -PAE- Lote Nº3 raciones industrializadas y vaso de leche | | | |
| | ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3° | 135,007 | 2,229 | 300,930,603 |
| | ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8° | 189,781 | 2,629 | 498,934,249 |
| | ZONA1 - ARANJUEZ RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11° | 66,444 | 3,116 | 207,039,504 |
| | ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3° | 42,487 | 2,229 | 94,703,523 |
| | ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8° | 51,970 | 2,629 | 136,629,130 |
| | ZONA2 - CASTILLA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11° | 20,659 | 3,116 | 64,373,444 |
| | ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3° | 32,580 | 2,229 | 72,620,820 |
| | ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8° | 32,487 | 2,629 | 85,408,323 |
| | ZONA3 - CANDELARIA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11° | 17,960 | 3,116 | 55,963,360 |
| | ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3° | 91,779 | 2,229 | 204,575,391 |
| | ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8° | 93,160 | 2,629 | 244,917,640 |
| | ZONA4 - AMERICA RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11° | 37,425 | 3,116 | 116,616,300 |
| | ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 0° a 3° | 25,423 | 2,229 | 56,667,867 |
| | ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 4° a 8° | 43,847 | 2,629 | 115,273,763 |
| | ZONA6 - BELEN RACION INDUSTRIALIZADA RACIONES 9° a 11° | 23,164 | 3,116 | 72,179,024 |
| | ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0° a 3° | 4,915 | 1,480 | 7,274,200 |
| | ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4° a 8° | 28,009 | 1,480 | 41,453,320 |
| | ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9° a 11° | 22,033 | 1,480 | 32,608,840 |
| | ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0° a 3° | 4,641 | 1,480 | 6,868,680 |
| | ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4° a 8° | 14,564 | 1,480 | 21,554,720 |
| | ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9° a 11° | 7,231 | 1,480 | 10,701,880 |
| | ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0° a 3° | 2,691 | 1,480 | 3,982,680 |
| | ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4° a 8° | 12,242 | 1,480 | 18,118,160 |
| | ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9° a 11° | 1,326 | 1,480 | 1,962,480 |
| | ZONA6 - BELEN VL RACIONES 0° a 3° | 14,085 | 1,480 | 20,845,800 |
| | ZONA6 - BELEN VL RACIONES 4° a 8° | 5,625 | 1,480 | 8,325,000 |
| | ZONA6 - BELEN VL RACIONES 9° a 11° | - | 1,480 | - |
| | OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL MES DE AGOSTO | | | 2,156,300 |

Resolucion DIAN Nº 18762007528044 habilitada de la 1 a la 1000 con fecha del 27 de marzo de 2018

Matriz Gráficas / Monica arango Nit:1001498705-6 Tel: 322 39 04

Esta factura de venta, de acuerdo a la ley 1231 de Julio 17 de 2008, se asemeja en todos sus efectos legales a un título valor.
Causará intereses de mora al máximo permitido por la ley por mes o proporcional después de su vencimiento.

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL** | $2,502,685,001 |
| UT FUNDACION ALIMENTARTE (65%) | 1,626,745,251 |
| UT NUTRISER COLOMBIA SAS (35%) | 875,939,750 |

Alejandra G
ELABORADO

RECIBIDO

NUTRISER
COLOMBIA

NIT: 900.084.859-4

Itaguí, 08 de Noviembre de 2019

El suscrito Revisor Fiscal de **NUTRISER COLOMBIA**, con NIT. 900.084.859, con base en los registros contables de la compañía.

CERTIFICA

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **NUTRISER COLOMBIA**, identificada con NIT 900.084.859, cumplió con los pagos de salarios y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales así como con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO** con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) hasta el mes de **OCTUBRE de 2019** -cotización- y servicio, mes de **NOVIEMBRE 2019**, de acuerdo con los plazos establecidos para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Los aportes de seguridad social del mes de Octubre, se pagaron el 08 de Noviembre de 2019.

Atentamente,

**DAVID ALEJANDRO LOPEZ**
**C.C.98.667.971**
**116967-T**
**REVISOR FISCAL**

Calle 34 A No 44 – 03
Itagüí – Antioquia – Colombia
PBX : (4) 444 56 54
contabilidad@fundacionalimentarte.org

## CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

ejandra Calle Arteaga, en calidad de representante Legal y David Alejandro Lopez Rios con tarjeta profesional nº 116967-T en calidad de Revisor Fiscal de la Unión Temporal PAE 2019 rtifico mediante el presente documento, que la ***Unión Temporal*** ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demas obligaciones legales que le corresponden respecto al tema General de Seguridad Social, en las ocaciones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y en las circustancias que ha sido necesario los ortes parafiscales, asi como los del Sena, ICBF y las Cajas de Compensación del personal vinculado laboralmente y haber validado el pago de Seguridad Social del personal vinculado por estacion de servicios. Contractualmente conforme a lo establecido en el contrato 4600080702 de 2019 se establece en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, del periodo Octubre contratado ra la ejecucion por parte de los contratista del PAE.

| | | | |
|---|---|---|---|
| EM | 3 | UNIONADO | UNIÓN TEMPORAL PAE 2019 |

RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

| No. PLANILLA | IBC | SALUD | PENSION | ARL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | VALOR | VALOR | VALOR | VALOR |
| 42116989 | 254,959,708 | 29,512,800 | 40,821,800 | 2,748,500 | 73,083,100 |
| | | | | | |
| | | | | | |

ta:

RELACIÓN DE PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL **(Prestación de Servicios)**

| NOMBRE | No. IDENTIFICACION | IBC | No. PLANILLA | SALUD | PENSION | ARL | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR | VALOR | VALOR | VALOR |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

expide en Itagui, a los diez (08) días del mes de Noviembre de 2019

ma

ombre: EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
EPRESENTANTE LEGAL
o. Cédula: 43.973.527

Firma
Nombre: DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS
REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional No.116967-T

NIT 900.407.237-1

Itagüí, 08 de noviembre de 2019

El suscrito Revisor Fiscal de **FUNDACION ALIMENTARTE,** con NIT. 900.407.237, con base en los registros contables de la compañía.

## CERTIFICA

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **FUNDACION ALIMENTARTE,** identificada con NIT 900.407.237, cumplió con los pagos de salarios y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales así como con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO** con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) hasta el mes de **Octubre de 2019** -cotización- y servicio, mes de **Noviembre 2019,** de acuerdo con los plazos establecidos para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Los aportes de la seguridad social del mes de octubre, se pagaron el 08 de noviembre del 2019.

Atentamente,

**DAVID ALEJANDRO LOPEZ**

Calle 34 A No 44 – 03
Itagüí – Antioquia – Colombia
PBX : (4) 444 56 54
contabilidad@fundacionalimentarte.org

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 1 6 D 0 F 1 F 4 F 3 8 1 Z 0 A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAVID ALEJANDRO LOPEZ RIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98667971 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 116967-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**116967-T**



DAVID ALEJANDRO
LOPEZ RIOS
C.C. 98667971
RES. INSCRIPCION 16 DEL 02/03/2006
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

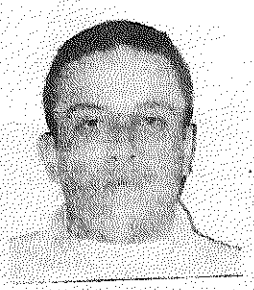
258265 126818

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.667.971**

APELLIDOS **LOPEZ RIOS**

NOMBRES **DAVID ALEJANDRO**



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1979**
**ABEJORRAL**
**(ANTIOQUIA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.52** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

**07-JUN-1997 ENVIGADO**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0115100-00079044-M-0098667971-20080925 0003731541A 1 2250003647

**INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR SEMANAS, ZONAS Y TIPO DE COMPLEMENTO**

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONTRATISTA** | | | UT PAE 2019 | | | | | | | | | |
| **CONTRATO** | | | 4600080702 | | | | | | | | | |
| **LOTE** | | | 3 | | | | | | | | | |
| **OPERADOR** | | | UT PAE 2019 | | | | | | | | | |
| **ZONA** | | | 1 - ARANJUEZ | 2 - CASTILLA | 3 - CANDELARIA | 4 - AMERICA | 6 - BELEN | 2 - CASTILLA | 3 - CANDELARIA | 4 - AMERICA | 6 - BELEN | TOTALES |
| **PERIODO** | **CONCEPTO 1** | **CONCEPTO 2** | RI | RI | RI | RI | RI | VL | VL | VL | VL | |
| DEL 01 AL 04 DE OCTUBRE | RACIONES | RACIONES 0° A 3° | 33.554 | 9.751 | 8.481 | 19.220 | 6.011 | 1.283 | 1.240 | 731 | 3.619 | **83.890** |
| | | RACIONES 4° A 8° | 47.713 | 12.450 | 8.378 | 18.469 | 9.777 | 6.815 | 3.912 | 2.901 | 862 | **111.277** |
| | | RACIONES 9° A 11° | 16.193 | 5.082 | 4.517 | 7.697 | 5.386 | 5.424 | 1.791 | 306 | 0 | **46.396** |
| | VALORES | VALOR RACIONES 0° A 3° | 74.791.866 | 21.734.979 | 18.904.149 | 42.841.380 | 13.398.519 | 1.898.840 | 1.835.200 | 1.081.880 | 5.356.120 | **181.842.933** |
| | | VALOR RACIONES 4° A 8° | 125.437.477 | 32.731.050 | 22.025.762 | 48.555.001 | 25.703.733 | 10.086.200 | 5.789.760 | 4.293.480 | 1.275.760 | **275.898.223** |
| | | VALOR RACIONES 9° A 11° | 50.457.388 | 15.835.512 | 14.074.972 | 23.983.852 | 16.782.776 | 8.027.520 | 2.650.680 | 452.880 | 0 | **132.265.580** |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **250.686.731** | **70.301.641** | **55.004.883** | **115.380.233** | **55.885.028** | **20.012.560** | **10.275.640** | **5.828.240** | **6.631.880** | **590.006.736** |
| DEL 15 AL 18 DE OCTUBRE | RACIONES | RACIONES 0° A 3° | 35.449 | 10.502 | 8.262 | 24.918 | 6.633 | 1.217 | 1.045 | 588 | 3.926 | **92.540** |
| | | RACIONES 4° A 8° | 49.520 | 12.485 | 7.575 | 24.969 | 11.114 | 6.898 | 3.199 | 2.858 | 1.236 | **119.854** |
| | | RACIONES 9° A 11° | 17.606 | 4.859 | 4.360 | 9.819 | 5.942 | 5.123 | 1.611 | 306 | 0 | **49.626** |
| | VALORES | VALOR RACIONES 0° A 3° | 79.015.821 | 23.408.958 | 18.415.998 | 55.542.222 | 14.784.957 | 1.801.160 | 1.546.600 | 870.240 | 5.810.480 | **201.196.436** |
| | | VALOR RACIONES 4° A 8° | 130.188.080 | 32.823.065 | 19.914.675 | 65.643.501 | 29.218.706 | 10.209.040 | 4.734.520 | 4.229.840 | 1.829.280 | **298.790.707** |
| | | VALOR RACIONES 9° A 11° | 54.860.296 | 15.140.644 | 13.585.760 | 30.596.004 | 18.515.272 | 7.582.040 | 2.384.280 | 452.880 | 0 | **143.117.176** |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **264.064.197** | **71.372.667** | **51.916.433** | **151.781.727** | **62.518.935** | **19.592.240** | **8.665.400** | **5.552.960** | **7.639.760** | **643.104.319** |
| DEL 21 AL 25 DE OCTUBRE | RACIONES | RACIONES 0° A 3° | 32.739 | 11.038 | 8.247 | 23.930 | 6.777 | 1.067 | 1.148 | 588 | 4.056 | **89.590** |
| | | RACIONES 4° A 8° | 45.953 | 13.395 | 8.404 | 24.289 | 11.718 | 6.969 | 3.834 | 2.855 | 1.617 | **119.034** |
| | | RACIONES 9° A 11° | 16.706 | 5.298 | 4.528 | 9787 | 6.213 | 5.715 | 1.877 | 306 | 0 | **50.430** |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VALOR RACIONES 9° A 11° | 52.055.896 | 16.508.568 | 14.109.248 | 30.496.292 | 19.359.708 | 8.458.200 | 2.777.960 | 452.880 | 0 | **144.218.752** |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **245.841.564** | **76.327.725** | **64.585.927** | **147.692.043** | **85.272.263** | **20.351.480** | **10.151.320** | **5.548.520** | **8.396.040** | **634.166.882** |
| DEL 28 AL 31 DE OCTUBRE | RACIONES | RACIONES 0° A 3° | 33.265 | 11.196 | 7.590 | 23.711 | 6.002 | 1348 | 1208 | 784 | 2484 | **87.588** |
| | | RACIONES 4° A 8° | 46.595 | 13.640 | 8.130 | 25.433 | 11.238 | 7327 | 3619 | 3628 | 1910 | **121.520** |
| | | RACIONES 9° A 11° | 15.939 | 5.420 | 4.555 | 10122 | 5.623 | 5.771 | 1.952 | 408 | 0 | **49.790** |
| | VALORES | VALOR RACIONES 0° A 3° | 74.147.685 | 24.955.884 | 16.918.110 | 52.851.819 | 13.378.458 | 1.995.040 | 1.787.840 | 1.160.320 | 3.676.320 | **190.871.476** |
| | | VALOR RACIONES 4° A 8° | 122.498.255 | 35.859.560 | 21.373.770 | 66.863.357 | 29.544.702 | 10.843.960 | 5.356.120 | 5.369.440 | 2.826.800 | **300.535.964** |
| | | VALOR RACIONES 9° A 11° | 49.665.924 | 16.888.720 | 14.193.380 | 31.540.152 | 17.521.268 | 8.541.080 | 2.888.960 | 603.840 | 0 | **141.843.324** |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **246.311.864** | **77.704.164** | **52.485.260** | **151.255.328** | **60.444.428** | **21.380.080** | **10.032.920** | **7.133.600** | **6.503.120** | **633.250.764** |
| TOTAL - OCTUBRE | RACIONES | RACIONES 0° A 3° | 135.007 | 42.487 | 32.580 | 91.779 | 25.423 | 4.915 | 4.641 | 2.691 | 14.085 | **353.608** |
| | | RACIONES 4° A 8° | 189.781 | 51.970 | 32.487 | 93.160 | 43.847 | 28.009 | 14.564 | 12.242 | 5.625 | **471.685** |
| | | RACIONES 9° A 11° | 66.444 | 20.659 | 17.960 | 37.425 | 23.164 | 22.033 | 7.231 | 1.326 | 0 | **196.242** |
| | VALORES | VALOR RACIONES 0° A 3° | 300.930.603 | 94.703.523 | 72.620.820 | 204.575.391 | 56.667.867 | 7.274.200 | 6.868.680 | 3.982.680 | 20.845.800 | **768.469.564** |
| | | VALOR RACIONES 4° A 8° | 498.934.249 | 136.629.130 | 85.408.323 | 244.917.640 | 115.273.763 | 41.453.320 | 21.554.720 | 18.118.160 | 8.325.000 | **1.170.614.305** |
| | | VALOR RACIONES 9° A 11° | 207.039.504 | 64.373.444 | 55.963.360 | 116.616.300 | 72.179.024 | 32.608.840 | 10.701.880 | 1.962.480 | 0 | **561.444.832** |
| | | **VALOR EJECUCIÓN** | **1.006.904.356** | **295.706.097** | **213.992.503** | **566.109.331** | **244.120.664** | **81.336.360** | **39.125.280** | **24.063.320** | **29.170.800** | **2.500.528.701** |
| **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS** | | | | | | | | | | | | **2.156.300** |
| **RECONOCIMIENTOS** | | | | | | | | | | | | **0** |
| **DESCUENTOS OCTUBRE** | | | | | | | | | | | | **0** |
| **TOTAL, OCTUBRE CON RECONOC Y DESC.** | | | | | | | | | | | | **2.502.685.001** |




Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia